



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-048-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-048-2023
Página 2 de 4

- Que el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";
- Que el artículo 4, literal a) de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: "Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.";
- Que literal j) del artículo 8 de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: "Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio;"
- Que mediante solicitud N° 0450765 FW 44969 de fecha 27 de septiembre del 2018, suscrito por el Dr. Edison Marcelo Medina Presidente CENOV, el mismo que textualmente indica lo siguiente: "(...) El motivo por el cual nos dirigimos a su persona es para solicitarle de la manera más especial y conociendo de su alto espíritu de colaboración para con los grupos de atención prioritaria del cantón, se nos otorgue el CONVENIO DE USO, del predio ubicado en el Pasaje Río Yaupi y Avenida los Atis (...)"
- Que con oficio N° DAD-18-1906 de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Galo Oliva Fierro, Director Administrativo, el mismo que indica textualmente lo siguiente: "(...) solicito a Usted de la manera más comedida se realice el trámite legal pertinente para la declaración de Bien Mostrenco del bien arriba en mención; pedido que lo realizo con el objeto de continuar con el otorgamiento de Uso favor de CENOV.";
- Que mediante oficio DP-UPUyV-19-239 de fecha 18 de marzo de 2019 la arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; Ing. Elisa Cevallos, Jefa de Programas, Proyectos y Patrimonio subrogante; Arq. Claudia Balseca, Coordinadora de Planificación; y arquitecto Carlos Vayas Castillo, Director de Planificación, textualmente indican lo siguiente: Afectaciones viales. - No existe afectaciones viales.- Posibles proyectos a desarrollarse. - No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al plan de desarrollo y ordenamiento Territorial.";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-048-2023

Página 3 de 4

- Que con oficio N° DCA-19-0636 con fecha 11 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Miguel Acurio Director de Catastros y Avalúos (E), el mismo que en su parte pertinente indica textualmente lo siguiente:
"(...)

Propietario:	Gobierno	Autónomo	Descentralizado
	Municipalidad de Ambato		
CIU:	98421		
Clave Catastral:	0129074078000		
Ubicación:	Pasaje Yaupi y Av. Los Atis		
Parroquia:	Celiano Monge		
Area Terreno:	397,45m ²		
Avalúo:	83.703,65 USD		
Área de construcción:	56.46m ²		
Avalúo construcción:	10.121,40 USD		
Avalúo total:	USD 93.825,40		
Posesionario:	Gobierno	Autónomo	Descentralizado
	Municipalidad de Ambato		
Uso:	Sede CENOV		

- Que mediante oficio N° AJ-2021-3170 con fecha 28 de diciembre del 2021, suscrito por el Abg. Javier Aguinaga Procurador Sindico, el mismo que en su parte pertinente indica lo siguiente: "(...) Dando cumplimiento a la Resolución de Concejo RC-396-2019, de fecha 2 de julio del 2019, en la que en su numeral 2, dispuso completar la información con un certificado de Registro de la Propiedad de la existencia o no de un dueño o propietario del bien a ser declarado como bien mostrenco, se requirió al Registro Municipal de la Propiedad se realice una búsqueda de bienes a fin de comprobar que el bien inmueble declarado bien mostrenco no posea propietario; de conformidad con el certificado de gravamen emitido por el Registro de la Propiedad, el bien inmueble ubicado en el pasaje Yaupi y avenida Los Atis de la parroquia Celiano Monge, declarado como bien mostrenco mediante Resolución de Concejo RC-396-2019, de fecha 2 de julio del 2019, es de propiedad municipal desde el 12 de diciembre del 2022, fecha en la cual se escribió la escritura de adjudicación celebrada entre los señores María del Carmen Manotoa y el señor Segundo José Santos Moposita Agualongo en calidad de Adjudicadores y el Ilustre Municipio de Ambato en calidad de Adjudicatario.";
- Que mediante oficio SCM-22-239 de fecha 16 de marzo del 2022, la Secretaría del Concejo Municipal, pone en conocimiento del Presidente y por su intermedio de los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el oficio AJ-2022-0486 y su expediente referente al pedido de revocatoria de la Resolución Concejo N° RC-396-2019 con la que el cuerpo Colegiado aprobó la declaratoria de bien no mostrenco del predio ubicado en el pasaje Yaupi y Av. Los Atis de la parroquia Celiano Monge, por ya existir título traslativo a favor de Municipalidad de Ambato;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-048-2023
Página 4 de 4

- Que mediante el oficio N° DCA-23-0004 de fecha 04 de enero del 2023, el Arq. Manuel Guzmán Aguilar, Director de Catastros y Avalúos, en su parte pertinente indica lo siguiente: (...) es decir que la Comisión que usted preside, debe solicitar al Concejo Municipal revoque la Resolución de Concejo RC-396-219 con la que se resolvió aprobar la declaratoria de bien mostrenco del bien inmueble ubicado en el pasaje Yaupi y Av. Los Atis de la parroquia Celiano Monge, porque ese predio ya tiene título de propiedad y en la actualidad se encuentra entregado en comodato.";
- Que con informe 090 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana recomienda al seno del Concejo Municipal: "Autorizar la revocatoria de la Resolución de Concejo N° RC-396-2019 con la que el Cuerpo Colegiado aprobó la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el pasaje Yaupi y avenida Los Atis de la parroquia Celiano Monge, por ya existir título traslativo a favor de la Municipalidad de Ambato, con clave catastral 0129074078000.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **07 de febrero de 2023**, acogiendo el contenido del informe 090 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 44969).

RESUELVE:

Autorizar la revocatoria de la Resolución de Concejo N° RC-396-2019 con la que el Cuerpo Colegiado aprobó la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el pasaje Yaupi y avenida Los Atis de la parroquia Celiano Monge, por ya existir título traslativo a favor de la Municipalidad de Ambato, con clave catastral 0129074078000.- **Lo certifico.-** Ambato, 15 de marzo de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade Lopez
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-03-02
Fecha de aprobación: 2023-03-14





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-256
Flow: 44969

23 MAR 2023

Ingeniero Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO
Ingeniero Juan Sandoval Chasi
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)
Arquitecto Diego Hermosa Ramos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-048-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la revocatoria de la Resolución de Concejo N° RC-396-2019 con la que el Cuerpo Colegiado aprobó la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el pasaje Yaupi y avenida Loas Atis de la parroquia Celiano Monge, por ya existir título traslativo a favor del GAD Municipalidad de Ambato, con clave catastral: 0129074078000".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-048-2023

- Se remite expediente original a la Procuraduría Sindica.

Sandra V.
21-03-2023

